



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2019-MPCP

Pucallpa, 02 de julio de 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N° 01005-2019 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes; **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA casado con JOSE LUIS ATENCIA VERDE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 01005-2019, (los) recurrentes, **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA casado con JOSE LUIS ATENCIA VERDE**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 2-A de la manzana N° 395 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 136-177 del 09/01/2019, (folio 1) 136-176 del 09/01/2019 (folio 2), 132-2840 del 01/03/2019 folio (25), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 0374-2018-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 0293-2018-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 8).
- Copia certificada de Autovaluó (folios 11 y 12).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11148733, (folio 14).
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 13).

Que, al respecto es menester aclarar que, el certificado negativo de propiedad señalado en el TUPA vigente como requisito, no sería exigible por cuanto el espíritu del D.S N° 85-VC establece que dicho requisito será presentado solo para la adjudicaciones de terrenos pertenecientes a programas municipales de vivienda tipo económico, lo cual no se ajusta al presente caso; del mismo modo es de indicar que los administrados no presentaron constancia de búsqueda positiva, toda vez que dicho documento ya no emite la SUNARP, siendo reemplazado por la partida electrónica o ficha literal.

Que, mediante **Informe N° 090-2019-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB**, de fecha 05 de marzo de 2019 (folio 27), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra, físicamente posesionado (a) en el lote N° 2-A de la manzana N° 395, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11148733 (folio 14), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como Comercio Intensivo (CI); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 94.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 10,322.10 (Diez mil trescientos veintidós con 10/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	12.54 ml. Con la Av. Aviación
Por el lado derecho	:	08.39 ml. Con el lote N° 2B
Por el lado izquierdo	:	09.20 ml. Con el lote N° 1.
Por el fondo	:	12.16 ml. Con los lotes N° 1 y 3.
Perímetro	:	42.29 ml.
AREA	:	109.81 m ² .

Que, mediante **Informe Legal N° 406-2019-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 07 de mayo de 2019 (folio 28), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del(la) recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver folio 20), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y





valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 013-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 04 de junio de 2019 (folio 31), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 2-A de la manzana N° 395, **del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes, **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA casado con JOSE LUIS ATENCIA VERDE**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 074-2019-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 26 de junio de 2019 (folio 34), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 074-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2019 de fecha del 25 de junio de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **mayoría de número legal** de votos de sus miembros, acordó: **Aprobar** el Dictamen 013-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 04 de junio de 2019 (folio 31), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 2-A de la manzana N° 395, **del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA casado con JOSE LUIS ATENCIA VERDE**;

Que, estando al **Acuerdo N° 074-2019** adoptado por **mayoría** en Sesión Ordinaria N° 012-2019, de fecha 25 de junio de 2019, por el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 2-A de la manzana N° 395, **del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de los recurrentes **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA casado con JOSE LUIS ATENCIA VERDE**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 2-A DE LA MANZANA N° 395

Linderos:

Por el frente	:	12.54 ml. Con la Av. Aviación
Por el lado derecho	:	08.39 ml. Con el lote N° 2B
Por el lado izquierdo	:	09.20 ml. Con el lote N° 1.
Por el fondo	:	12.16 ml. Con los lotes N° 1 y 3.
Perímetro	:	42.29 ml.
AREA	:	109.81 m ² .





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesa